



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

*Facultad de
Derecho*

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Edición 03



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

**Facultad de
Derecho**

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE
LA FACULTAD DE DERECHO**

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN
2. ALCANCE
3. INFORMACIÓN DEL CENTRO
4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DEL CENTRO
5. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL CENTRO
6. COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL CENTRO
7. GRUPOS DE INTERÉS DEL CENTRO
8. MAPA DE PROCESOS
9. INDICADORES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Anexo I. Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro.

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	07/07/09	Edición Inicial
01	30/06/14	Rediseño del SGC
02	20/12/17	Actualización del Índice y de los capítulos 2 y 3
03	20/12/17	Rediseño del SGC

Elaboración: Comisión de Garantía de la Calidad del Centro Fecha: 04/12/17	Revisión: Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social Fecha: 11/12/17	Aprobación: Junta de Centro Fecha: 20/12/17
--	---	---

1. PRESENTACIÓN

Los títulos oficiales deben tener un Sistema de Garantía de la Calidad, según lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. El sistema puede ser propio para el título, general de la Universidad o del Centro responsable de las enseñanzas, aplicable al título.

En este sentido, en la Universidad de Málaga se diseñaron, entre 2008 y 2009, Sistemas de Garantía de la Calidad de Centros, siguiendo las directrices del Programa AUDIT de la ANECA.

En 2017 se ha rediseñado el Sistema de Garantía de la Calidad, dando lugar al presente Manual del Sistema que recoge un nuevo Mapa de procesos.

Este Manual de Calidad se aplica a los procesos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

2. ALCANCE

El presente Manual se aplica a los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

3. INFORMACIÓN DEL CENTRO

La información de la Facultad de Derecho se encuentra permanentemente actualizada en la dirección: <https://www.uma.es/facultad-de-derecho/>

Y en particular, la información relativa a su Política de Calidad puede consultarse en este enlace: <https://www.uma.es/facultad-de-derecho/info/109498/sistema-de-garantia-de-la-calidad/>

4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DEL CENTRO

El *Proceso Estratégico PE01. Planificación Estratégica* establece cómo la Facultad de Derecho define su política y objetivos de calidad.

4.1. Política de Calidad

El Decanato de la Facultad de Derecho reconoce, como relevante factor estratégico, el establecimiento de un Sistema de Garantía de la Calidad, destinado a conseguir que los conocimientos, competencias, habilidades y aptitudes de sus egresados sean reconocidas no solo por ellos mismos, sino también por las agencias de evaluación y acreditación, por los empleadores, y por la sociedad en general.

Para ello, este Decanato dirigirá sus esfuerzos hacia la plena consecución de la satisfacción de las necesidades y expectativas razonables de los miembros integrantes de su comunidad universitaria (estudiantes, personal docente e investigador, y personal de administración y servicios), de las autoridades académicas, y de otros agentes externos vinculados con su misión. Y también se compromete a emplear a tal fin, dentro del estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables, todos los recursos técnicos, económicos y humanos puestos a su disposición.

En su virtud, este Decanato establece las siguientes directrices generales para la consecución de los objetivos de calidad y que, en su conjunto, constituyen la Política de Calidad de la Facultad de Derecho:

- Identificar a los grupos de interés en nuestra Facultad, y establecer mecanismos para la detección de sus necesidades y expectativas, facilitándoles la información sobre aquellos resultados que les afecten.
- Impulsar las actividades adecuadas de formación continua para todo el personal adscrito a la Facultad, según sus respectivas funciones, y facilitar el acceso a la información necesaria para el mejor desarrollo de sus cometidos.
- Establecer una sistemática de actuación, y documentarla convenientemente, para asegurar la calidad de los procesos involucrados en el logro de los objetivos previstos.
- Conseguir un compromiso permanente de mejora continua como norma general de conducta y proponer, y llevar a cabo, las acciones correctivas y preventivas que pudieran ser necesarias.
- Asegurar que la Política de Calidad sea entendida y aceptada por todo el personal del Centro, y que además se encuentre a disposición del público.

- Asegurar que el Sistema de Garantía de la Calidad se mantenga efectivo, y que sea controlado y revisado de forma periódica.

Finalmente, este Decanato también se compromete a desarrollar permanentemente las directrices que se acuerden en materia de calidad.

4.2. Objetivos de Calidad

El Centro define anualmente sus objetivos de calidad en la Memoria de Resultados del SGC. Estos objetivos quedan registrados en las fichas del Campus Virtual, donde se recoge la documentación del SGC. Se puede acceder a esta información actualizada en la siguiente dirección: <https://colaboracion.cv.uma.es/mod/data/edit.php?d=146>

5. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL CENTRO

5.1. Misión

Según los Estatutos de la Universidad de Málaga, los Centros son los encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

En particular, la misión de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga es:

- Formar profesionales capacitados en los diversos ámbitos del Derecho y de la Criminología, con el claro compromiso de facilitar y favorecer el futuro desarrollo de la carrera profesional de nuestros estudiantes.
- Contribuir activamente a la generación y transferencia del conocimiento científico, a través del estudio, la investigación y la innovación.
- Impulsar el desarrollo humano, socioeconómico y cultural tanto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en nuestra Nación.

5.2. Visión

Los objetivos con visión de futuro de la Facultad de Derecho son los siguientes:

1. Lograr que la Facultad de Derecho sea un referente clave para la sociedad a la que sirve y para las organizaciones e instituciones empleadoras, con relación a sus necesidades de creación y transmisión de conocimiento e innovación.

2. Incrementar el prestigio académico del Derecho y de la Criminología como disciplinas científicas, de la profesión de Jurista y/o de Criminólogo, y de la propia Facultad, entre el alumnado potencial, los empleadores y la sociedad.

3. Promover la excelencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y formar profesionales reconocidos por su sólida formación académica, y por su capacidad para el aprendizaje permanente, para la resolución de problemas y para el emprendimiento.

4. Promover las acciones de innovación y mejora educativa, así como el desarrollo y uso de metodologías docentes adaptadas a los objetivos de los títulos oficiales del Centro.

5. Disponer de una oferta de posgrado que garantice la especialización en los principales ámbitos del Derecho y de la Criminología y de la investigación, y de una oferta de formación continua adecuada, siendo ambas reconocidas por estudiantes, egresados, profesionales, empleadores, y sociedad en general.

6. Favorecer la cooperación entre los distintos estamentos de la Facultad de Derecho en la organización de actividades científicas, académicas y culturales, y en la coordinación de las acciones de gestión.

7. Potenciar su vertiente internacional, estableciendo colaboraciones con universidades de referencia en otros países.

8. Mantener el compromiso con el Sistema de Garantía de Calidad, y lograr la renovación de la acreditación de sus títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

5.3. Valores

Los valores que orientan el trabajo, el esfuerzo y la dedicación profesional de las personas que integramos la Facultad de Derecho son:

- La vocación de servicio a la sociedad.
- La libertad de pensamiento y el espíritu crítico.
- La equidad y la igualdad de oportunidades, respetando la diversidad de ideas, la convivencia intercultural y la justicia social.
- La mejora continua para caminar hacia la excelencia en la labor universitaria, particularmente en docencia, investigación, innovación y gestión.
- El compromiso ético y la integridad profesional, como código de conducta desde la etapa de estudiantes y a lo largo de la vida profesional, del que profesores y personal de administración y servicios de la Facultad serán ejemplo.
- La dedicación a las personas, a la Facultad y a la Universidad.
- El compromiso con la sostenibilidad.

6. COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL CENTRO

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho estará integrada por los siguientes miembros:

1. Decano o Decana, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente o Presidenta (en adelante, todos los cargos en masculino genérico).
2. Coordinador de Calidad, que actuará como Secretario. Este Coordinador será preferiblemente, aunque no obligatoriamente, miembro del equipo decanal del Centro.
3. Un representante de cada una de las titulaciones oficiales (de Grado y Máster), que actuará como Vocal. Dicho representante será el Coordinador del Título (en caso de haber más de uno, el acordado entre ellos; y en su defecto, el más antiguo en la función de coordinación).
4. Un representante de cada uno de los Programas de Doctorado adscritos al Centro. Dicho representante será el Coordinador del Programa de Doctorado (o si hubiere un Coordinador de Calidad, este último).
5. Un representante del alumnado, que actuará como Vocal.
6. Un representante del Personal de Administración y Servicios, que actuará como Vocal.
7. Un miembro del Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, que actuará como vocal-asesor, con voz pero sin voto.

7. GRUPOS DE INTERÉS DEL CENTRO

Los principales grupos de interés de la Facultad de Derecho son:

- Alumno.
- Personal docente e investigador (PDI).
- Personal de administración y servicios (PAS).
- Egresado.
- Empleador.
- Centros colaboradores de prácticas.
- Proveedores.
- Medios de comunicación.
- Colegios profesionales.
- Otros grupos de interés externos.

8. MAPA DE PROCESOS

El Mapa de procesos del Sistema de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho se condensa en la siguiente tabla:

ESTRATÉGICOS	PE01 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PE02 DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA	PE03 MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	
CLAVES	PC01 DEFINICIÓN DE PERFILES Y CAPTACIÓN DE ALUMNOS	PC02 ACCESO Y MATRICULACIÓN	PC03 ACOGIDA, ORIENTACIÓN ACADÉMICA E INTEGRACIÓN DE ALUMNOS	PC04 PLANIFICACIÓN DOCENTE
	PC05 COORDINACIÓN DE LA DOCENCIA	PC06 MOVILIDAD	PC07 PRÁCTICAS EXTERNAS	PC08 TRABAJO FIN DE GRADO/ MÁSTER/TESIS
	PC09 EXTINCIÓN DEL TÍTULO	PC10 ORIENTACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN LABORAL	PC11 ENTREGA DE TÍTULOS	
APOYO	PA01 GESTIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EVIDENCIAS	PA02 GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	PA03 GESTIÓN DE PERSONAL	PA04 GESTIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES
	PA05 SATISFACCIÓN DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS	PA06 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	PA07 AUDITORÍA INTERNA	

A continuación se muestra la relación existente entre los procesos del SGC, los criterios de la DEVA, y los criterios y directrices del ESG:

Criterio DEVA	Criterio ESG 2015	Proceso/s del SGC
1. Información Pública	1.8. Información pública	PA06. Información y comunicación
2. Política de aseguramiento de la calidad	1.1. Política de aseguramiento de la calidad 1.7. Gestión de la información 1.10. Aseguramiento externo de la calidad cíclica	PE01. Planificación estratégica PE03. Medición, análisis y mejora PA01. Gestión de los documentos y evidencias PA04. Gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones PA07. Auditoría Interna
3. Diseño, seguimiento y mejora de los programas	1.2. Diseño y aprobación de programas	PE02. Diseño de la oferta formativa

formativos	1.9. Seguimiento continuo y Evaluación periódica de programas	PC01. Definición de perfiles y captación de alumnos PC04. Planificación docente PC05. Coordinación de la docencia PC09. Extinción del título PA05. Satisfacción de necesidades y expectativas de los grupos de interés
4. Personal docente e investigador	1.5. Personal docente	PA03. Gestión de personal
5. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes	1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes	PC02. Acceso y matriculación PC06. Movilidad PC07. Prácticas externas PA02. Gestión de recursos materiales y servicios
6. Gestión y Evaluación de los resultados de la enseñanza	1.3. Enseñanza, aprendizaje y Evaluación centrados en el estudiante 1.4. Admisión, evaluación, reconocimiento y Certificación de los estudiantes	PC03. Acogida, orientación académica e integración de alumnos PC08. Trabajo Fin de Grado/Máster/Tesis PC10. Orientación profesional e inserción laboral PC11. Entrega de títulos

9. INDICADORES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Los Indicadores del Sistema de Garantía de la Calidad se encuentran en la aplicación informática Data Warehouse, y pueden consultarse en este enlace:

<http://aesta.ext.uma.es:9704/analytics/saw.dll?bieehome>

ANEXO I. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL CENTRO

REGLAMENTO **DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD** **FACULTAD DE DERECHO** **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

I. PREÁMBULO

Dentro de las competencias estatutarias de la Universidad de Málaga y como eje de actuación de su Plan Estratégico, se encuentra la promoción de la cultura de la Calidad y la autoevaluación. En este contexto la Comisión de Garantía de la Calidad de los Centros y, en concreto, de la Facultad de Derecho se configura como un órgano de trabajo, de apoyo al Decanato del Centro y a las Comisiones de Planes de Estudio de Grado y de Postgrado. Su misión es el establecimiento de un eficiente Sistema de Garantía de la Calidad que implique una mejora continua y sistemática de las titulaciones oficiales dependientes del Centro. El régimen de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho se rige por el siguiente articulado:

II. COMPOSICIÓN, MANDATO Y ESTATUTO

Art. 1: MIEMBROS

1. La Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho estará integrada por los siguientes miembros:
 - a. Decano o Decana, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente o Presidenta (en adelante, todos los cargos en masculino genérico).
 - b. Coordinador de Calidad, que actuará como Secretario. Este Coordinador será preferiblemente, aunque no obligatoriamente, miembro del Equipo Decanal de la Facultad.
 - c. Un representante de cada una de las titulaciones oficiales (de Grado y Máster), que actuará como Vocal. Dicho representante será el Coordinador del Título (en caso de haber más de uno, el acordado entre ellos; y en su defecto, el más antiguo en la función de coordinación).
 - d. Un representante de cada uno de los Programas de Doctorado adscritos al Centro. Dicho representante será el Coordinador del Programa de Doctorado (o si hubiere un Coordinador de Calidad, este último).

- e. Un representante del alumnado, que actuará como Vocal.
 - f. Un representante del Personal de Administración y Servicios, que actuará como Vocal.
 - g. Un miembro del Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, que actuará como vocal-asesor, con voz pero sin voto.
2. Los miembros de la Comisión de Garantía del Centro están obligados a asegurar la confidencialidad de la información generada.

Art. 2: MANDATO Y ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

1. El mandato de los miembros por razón de su cargo académico o puesto de representación estará supeditado a la duración de dicho cargo o representación.
2. Los vocales electos (alumnos y PAS) serán elegidos cada dos años por la Junta de Centro, a propuesta del Decano.
3. Los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad actuarán bajo los criterios de imparcialidad y objetividad, velando en cualquier caso por la garantía de publicidad de los trabajos, informes y recomendaciones que se adopten en las sesiones y reuniones, ordinarias y extraordinarias.

III. CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y RÉGIMEN DE SESIONES

Art. 3: PERIODICIDAD Y QUÓRUM NECESARIO

1. La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada al menos tres veces al año con carácter ordinario, así como en los demás supuestos en que el Presidente lo considere necesario.
2. Para la válida constitución de las Sesiones será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad de sus miembros electos en primera Convocatoria. En segunda convocatoria, bastará con la asistencia del Presidente y de al menos un tercio de sus miembros.

Art. 4: CONVOCATORIA DE SESIONES ORDINARIAS

La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada con carácter ordinario por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma por el Presidente con una antelación mínima de 48 horas, en la que se especificará el correspondiente Orden del Día, con remisión de la pertinente documentación o indicación del lugar en el que pueden consultarla.

Art. 5: CONVOCATORIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada con carácter extraordinario por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el Presidente con una antelación mínima de 48 horas, en la que se especificará el tema a tratar y la justificación del carácter de urgencia del mismo, con remisión de la pertinente documentación.

Art. 6: ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes, y dirimirá los empates el voto del Presidente.

Art. 7: ACTAS

De cada sesión, el Coordinador, en su condición de Secretario de la Comisión de Garantía de la Calidad, levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, que será objeto de aprobación en la siguiente convocatoria de la Comisión de Garantía de Garantía. Asimismo, el Coordinador de la Comisión de Garantía de la Calidad será el responsable de la custodia de las mismas.

IV. FUNCIONES

Art. 8: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

1. Definir, desplegar y revisar la Política y los Objetivos de Calidad de la Facultad.
2. Diseñar, implantar, revisar y mejorar el Sistema de Garantía de la Calidad de la Facultad.
3. Analizar los resultados de los Indicadores y los resultados de las encuestas de satisfacción del Sistema de Garantía de la Calidad de la Facultad.
4. Contribuir a los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación de los títulos oficiales de la Facultad.
5. Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes, asegurando la máxima participación.
6. Elaborar la Memoria de Resultados del Sistema por curso académico.
7. Elaborar los Planes de mejora de los títulos oficiales de la Facultad.
8. Analizar las quejas, sugerencias y felicitaciones relacionadas con la Facultad.
9. Promover la formación del profesorado de la Facultad en herramientas y metodologías docentes para la mejora del desarrollo curricular.
10. Contribuir a la planificación y despliegue del desarrollo curricular de las titulaciones.

11. Elevar las propuestas acordadas en el seno de la Comisión al Equipo Decanal.
12. Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas.

V. MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 9: MODIFICACIONES Y REFORMA

Cualquier modificación o reforma del presente reglamento ha de ser aprobada por la Junta de Centro.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La Comisión de Garantía de la Calidad se constituirá en una primera reunión previa convocatoria del Decano del Centro, mediante la firma de un Acta de Constitución, en la que quedará constancia de los miembros que la integran, asumiendo el Decano las funciones de Presidente y el Vicedecano de Calidad del Centro las funciones de Coordinador y Secretario.